



N°117-24-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 11 de abril del 2024

VISTOS:

La Resolución N° 504-21-CN/CEP, la Resolución N° 050-22-CN/CEP, el Acta de la 11ª Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 24 y 25 de marzo del 2024 y el Acta N° 97º del Consejo Directivo Nacional del 4 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, el artículo 21° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que la Secretaria II del Consejo Directivo Nacional se encarga de la colegiación;

Que, el Consejo Directivo Nacional a través de su Secretaria II, siendo su función dirigir y controlar el proceso de colegiación y registro de especialidad, maestría, doctorado y otros en conformidad del artículo 13° del Reglamento del Estatuto, ha aprobado reestructurar el proceso de colegiación y registro de especialidad, maestría, doctorado y otros, tomando en cuenta las normas superiores que rigen sobre el Colegio de Enfermeros del Perú. Por lo que se aprueba la Directiva del Procedimiento de Inscripción del Registro Nacional de Enfermeras Colegiadas, Registro de Autorización para el Ejercicio de la Profesión con Título del Extranjero, Registro Nacional de Grados Académicos (Maestrías y Doctorados) y el Registro Nacional de Especialistas;

Que, la Resolución N° 504-21-CN/CEP indica que el costo del Registro de los Grados de Maestría o Doctorado tiene un arancel de S/. 250.00 (doscientos cincuenta soles);



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, el Acta de la 11ª Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 24 y 25 de marzo del 2024, en acuerdo del Consejo Nacional ha solicitado volver a realizar un descuento temporal por un mes en el presente año 2024, para el registro de grados académicos de maestrías y doctorados,

Que, el Acta de la 97ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú del 4 de abril 2024, ha tomado acuerdo de realizar el descuento para registro de grados académicos de maestrías y doctorados por el tiempo de un mes, a partir del 2 al 31 de mayo del 2024, precisando temporalmente el valor del arancel a S/. 100.00 (cien soles);

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR TEMPORALMENTE el tarifario aprobado mediante Resolución N° 504-21-CN/CEP, desde el 02 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024, debiendo consignarse el valor del arancel del Registro de Grados de Maestría o Doctorado de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) por el valor de S/. 100.00 (cien con 00/100 soles) respetándose los porcentajes de distribución entre el Consejo Nacional (70%) y Consejo Regional (30%) en concordancia del art. 43° literal b) del Reglamento del Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú